



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 351 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 18 OCT. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Acuerdo de Concejo N° 021-2020-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00239-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 393-2023-GM/A/MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal N° 161-2024-MPMN, Informe N°005-2024-JCAA-GDES/MPMN, Carta N°064-2024-JRMA, Carta N° 015-2024-NPSL/PROCOMPITE/GDES/MPMN, Informe N° 694-2024-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, Informe N° 05424-2024-GDES/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 1257-2024-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominada: "Implementación de Áreas de Cultivo de Palto Variedad HASS de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya Distrito Cuchumbata, Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2502547,y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305; en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".(...); de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo II, del Título Preliminar, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".(...).

Que, el artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 43°, estipula las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6), la siguiente: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, dispone que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); en amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, artículo 85°, que determina: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".(...).

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población, refiriendo en el artículo 8°, que: "Las autonomías de gobierno La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".(...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación".(...).

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en el artículo VIII, referido a la deficiencia de fuentes, determino que: "1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2. Cuando la deficiencia de la normativa lo haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien compete, la emisión de la norma que supere con carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento".(...).

Que, la Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva - Ley N° 29337, se promulga con el objeto de mejorar la capacidad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la Inversión Privada sea insuficiente, para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, estableciendo disposiciones para apoyar la competitividad productiva, a efectos de fortalecer las iniciativas de Apoyo a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA Nº 27181 DEL 2005

Competitividad Productiva (PROCOMPITE), a través del desarrollo, adaptación de negocios competitivos, negocios rentables o transferencia de tecnología; y dispone que el financiamiento se realiza a través de los gobiernos regionales y locales; declarando en el artículo N° 01: “Estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva”.(...); el artículo 4°, estipula que: “Los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias”.(...).

Que, el Reglamento de la Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva - Ley N° 29337, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, dispone los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Asimismo, permite a los Gobiernos Regionales y Locales, implementar los Fondos Concursables para el Co - Financiamiento No Reembolsable de Propuestas Productivas y Planes de Negocio que se ejecuta con contrapartida de los Beneficiarios presentados por Pequeños Productores de manera asociada, respecto a los Acuerdos de Cofinanciamiento, estableciendo en el artículo 26°, numeral 3.1), ítem 3.1.1), indica que en el marco de la Ley 29337, las propuestas productivas a cargo de los GR y GL deben responder a lo siguiente: “a) Los GR y GL, a través de acuerdo de Concejo, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias. b) De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación del PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la selección y seguimiento de las propuestas productivas. c) Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos (2) años por las oficinas de programación e inversiones (OPI) de los GR y GL, o las que hagan sus veces; siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que considere aporte de los grupos beneficiarios. d) Los GR y GL deberán informar, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles al Ministerio de Economía y Finanzas sobre las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que autoricen”.(...).

Que, la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, respecto a la descripción del procedimiento de liquidación y cierre de propuestas productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL, e en el Cuadro N° 6, numeral 6), señala que: “El Funcionario Responsable / Consultor Externo, elabora informe de liquidación de la Propuesta Productiva correspondiente, según el caso que se trate, tomando en cuenta de no exceder el plazo de siete (5) días y el Formato de Informe de Liquidación”.(...); el numeral 7) indica que el Funcionario Responsable/Consultor Externo, emite a la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL el informe de liquidación de la Propuesta Productiva de PROCOMPITE. (...); el numeral 8) cita que la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL: “Revisa informe de liquidación de la propuesta productiva y: 1. En el caso de aprobación: o Comunica a los AEO que se realizará el cierre, indicando los motivos del mismo y convocando a 40 Nro. Responsable Descripción una reunión con los representantes de los AEO, la cual se programará en los siguientes siete (7) días de emitida la comunicación, o Solicita al Funcionario Responsable/Consultor Externo la elaboración del informe de cierre de la propuesta productiva, cuya entrega se programará en los siguientes cinco (5) días de emitida la comunicación. 2. En el caso de no aprobación, retorna el informe al Funcionario Responsable/Consultor Externo, indicando las observaciones para su correspondiente levantamiento, en un plazo máximo de tres (3) días”.(...); el numeral 9), refiere que el Funcionario Responsable/Consultor Externo: “Elabora el informe de cierre de la propuesta productiva, en el Formato Informe de Cierre”.(...); el numeral 10), suscribe que el Funcionario Responsable/Consultor Externo: “Remite a la Gerencia de Desarrollo Económico del GR/GL el informe de cierre de la propuesta productiva, tomando en cuenta los plazos otorgados”.(...); y el numeral 11), estipula que la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL AEO: “Se reúnen con los AEO para indicar los motivos del cierre de la Propuesta Productiva, luego de lo cual se firma el Acta de Cierre: es importante tomar en cuenta que para el caso de Propuestas Productivas de desempeño inadecuado, se dejará constancia que los bienes y servicios pendientes a cargo del cofinanciamiento público no serán adquiridos en razón del incumplimiento reiterado de la AEO y se establecerá un plazo máximo de 15 días para que las AEO devuelvan los bienes entregados, para el caso de Propuestas Productiva de desempeño adecuado, se consolidará el expediente o file de la propuesta productiva, verificando toda la información vinculante a la ejecución, liquidación y cierre”.(...).

Que, el Acuerdo de Concejo N° 021-2020-MPMN, de fecha 16 de marzo de 2020, aprueba el presupuesto para la implementación del PROCOMPITE 4 2020 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con un importe de S/1'271,462.78 soles, según lo dispuesto en la Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva - Ley N° 29337, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00239-2020-A/MPMN, con fecha 28 de setiembre de 2020, aprobó las propuestas productivas del Concurso PROCOMPITE 2020, correspondiente a las categorías A y B, conforme el Acta de Aprobación de las Propuestas Productivas presentadas a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

PROMCPPITE 2020 MPMN, de fecha 21 de setiembre de 2020, refrendada por el Comité Evaluador, conforme el cuadro de méritos, donde se consigna como uno de los ganadores al Agente Económico Organizado (AEO) Asociación de Productores Frutícolas de Sacuaya, con el cofinanciamiento por parte del gobierno local, con el importe de S/. 93,637.00, según se detalla en el siguiente detalle:

PROPUESTA PRODUCTIVA	AEO	IMPORTE DE COFINANCIAMIENTO	TOTAL DE INVERSIÓN	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CULTIVO DE PALTO VARIEDAD HASS DE LA AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTICOLAS SACUAYA DISTRITO CUCHUMBATA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTICOLA DE SACUAYA	93.637.00	117.447.00	75

Que, el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya, respecto a las Obligaciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", en la cláusula sexta: se establece: "Realizar la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor del aeo beneficiario, con la resolución de alcaldía correspondiente, siempre que el AEO beneficiario, haya cumplido con la implementación cabal del plan de negocio".(...).

Que, el Acta de Inicio de Ejecución de la Propuesta Productiva denominada: "Implementación de Áreas de Cultivo de Palto Variedad HASS de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya Distrito Cuchumbata, Mariscal Nieto - Moquegua", de fecha 10 de noviembre de 2020,(copia a folios 253 - 254), firmada en señal de conformidad en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el Gerente de Desarrollo Económico Social, Ing. Julio Sergio Luiz Rosado, en representación del Agente Económico Organizado Beneficiario, Sr. Elisban Samuel Cori Romero, el Responsable de PROCOMPITE, Ing. Yair Mamani Calizaya y el Supervisor, Arq. Fredy Castillo Yucra; de acuerdo a los siguientes términos de referencia:

GERENCIA DENOMINACION	:GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL :IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CULTIVO DE PALTO VARIEDAD HASS DE LA AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTICOLAS SACUAYA DISTRITO CUCHUMBATA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
ORG. EJECUTOR RESPONSABLE UBICACIÓN	:MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO :ING. YAIR MAMANI CALISAYA :CENTRO POBLADO SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA
FTE FTO META FINANC MOD. DE EJEC RESOL. APROB	:RECURSOS DETERMINADOS-RUBRO 18 CANON MINERO :0288 :ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA :RESOLUCIÓN N°0239-2020-A/MPMN, de fecha 28 de setiembre 2020 CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTICOLAS SACUAYA, de fecha 29 de octubre 2020
PRESP. APROB PLAZO DE EJEC FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINO	:S/ 93,637.00 :90 DÍAS CALENDARIO :10 DE NOVIEMBRE DE 2020 :07 DE FEBRERO DE 2021

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 393-2023-GM/A/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2023, en su artículo primero, resuelve: "APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Proceso de Ejecución, Liquidación y Cierre de Iniciativa a la Competitividad de PROCOMPITE para el año 2024 de la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", presentado por la Oficina de PROCOMPITE de la MPMN, el cual se ejecutará dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir con actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto institucional del año 2024".(...); conforme el desgregado que sigue:

NOMBRE DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE	RUBRO	MONTO
RECURSOS DETERMINADOS	5	18	400.000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO			400.000.00

Que, a través de Acuerdo de Concejo Municipal N° 161-2024-MPMN, de fecha 15 de agosto de 2024, se aprueba: "La transferencia definitiva de la Capacidad Productiva al AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas de Sacuaya, con la propuesta productiva denominada: "Implementación de Áreas de Cultivo de Palto Variedad HASS de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya Distrito Cuchumbata, Mariscal Nieto - Moquegua", por el importe de S/ 72.485.00 soles, por los bienes de Activos Fijos".(...); conforme el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O EL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL S/
	ADQUISICION DE PALTO VARIEDAD HASS PARA LA IMPLEMENTACION DE AREAS DE CULTIVO DE PALTO VARIEDAD HASS DE LA AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTICOLAS SACUAYA DISTRITO CUCHUMBATA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	UNIDAD	3999	67.100.00
2	CARRETILLA TIPO BUGGI. CAPACIDAD 5.5 PIE3	UNIDAD	30	5.385.00
TOTAL				72,485.00

Que, en el marco de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, mediante Informe N°005-2024-JCAAGDES/MPMN, de fecha 13 de mayo de 2024, el Supervisor de PROCOMPITE, Ing. Julio Cesar Arango Alca, remite el Informe de Desempeño de la Capacidad Operativa del Agente Económico Organizado de la Propuesta Productiva denominada: "Implementación de Áreas de Cultivo de Palto Variedad HASS de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya Distrito Cuchumbata, Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2502547; concluyendo que : a) "La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través del programa PROCOMPITE, en su convocatoria 2020, ha entregado al AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas de Sacuaya el 99.98%, en bienes y servicios, según lo verificado en el Formato 15.2, cofinanciados en su propuesta productiva denominada b) La propuesta productiva tiene un avance físico de 97.59 (Formato 15.2) y un avance financiero de 97.31% (Formato 15.4); c) El AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas de Sacuaya, ha cumplido con su contrapartida en efectivo en 66.03% y el financiamiento con el 94.27%; d) Luego de promediar los porcentajes del cumplimiento de los cuatro objetivos planteados en el Plan de negocio del AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas de Sacuaya esta llega al 81.46% con el cual la propuesta califica con desempeño adecuado".(...).

Que, mediante Carta N°064-2024-JRMA, de fecha 30 de abril de 2024, la Cpc. Jaqueline Roxana Madueño Alvarado, remite el análisis realizado al Acta de Conciliación Financiera y Contable de la Propuesta Productiva denominada: "Implementación de Áreas de Cultivo de Palto Variedad HASS de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya Distrito Cuchumbata, Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2502547; conforme al siguiente desglose:

INFORMACIÓN CONTABLE			LIQUIDACIÓN FINANCIERA			
COD. CTA	CTA. CONTAB.	IMPORTE	CLASIFC.	ESP. DETALLADA	IMPORTE	DIFERENCIA
1504.0702	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	83,455.00	2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	83,455.00	0.00
1504.0703	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	7,100.00	2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	7,100.00	0.00
(+)	ADICIONES PECOSAS	0.00	(+)	ADICIONES PECOSAS	0.00	0.00
(-)	DEDUCCIONES NEAS	0.00	(-)	DEDUCCIONES NEAS	0.00	0.00
(-)	BIENES DEPREC.	0.00	(-)	BIENES DEPREC.	0.00	0.00
(-)	BIENES NO DEPREC.	0.00	(-)	BIENES NO DEPREC.	0.00	0.00
TOTALES		90,555.00	TOTALES		90,555.00	0.00

Que, en cumplimiento de la Resolución General Municipal N° 393-2023-GM-A/MPMN, a través de Carta N° 015-2024-NPSL/PROCOMPITE/GDES/MPMN, de fecha 26 de setiembre de 2024, por la Abg. Nilda Paula Salinas Lopez, se remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio denominada: "Implementación de Áreas de Cultivo de Palto Variedad HASS de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya Distrito Cuchumbata, Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2502547; precisando que contiene: "El Acuerdo de Consejo N° 16-2024-MPMN, Informes Técnicos del especialista de Cadenas productivas y Supervisor de Procompite, así como: (O/C, O/S, Actas de Entrega, etc); que permitan realizar la liquidación Técnica Financiera y el Acta de Conciliación Liquidación Financiera y Contable".(...).

Que, en fecha 26 de setiembre de 2024, el Coordinador de Procompite de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Ing. Ziobany Angel Perea Benique, con Informe N° 694-2024-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, remite la Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio denominada: "Implementación de Áreas de Cultivo de Palto Variedad HASS de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya Distrito Cuchumbata, Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2502547; con una ejecución presupuestal de S/ 90,555.00 (Noventa mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 soles).

Que, el Gerente de Desarrollo Económico Social, Prof. Renso Milton F. Quiroz Vargas, a través del Informe N° 05424-2024-GDES/GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre de 2024, remite la Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio denominada: "Implementación de Áreas de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27072 DEL 20-05-2003

Cultivo de Palto Variedad HASS de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya Distrito Cuchumbata, Mariscal Nieto - Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2502547; a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 1517-2024-GAJ/GM/MPMN, concluyendo en que, es procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominada: “Implementación de Áreas de Cultivo de Palto Variedad HASS de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya Distrito Cuchumbata, Mariscal Nieto - Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2502547; con una ejecución presupuestal de S/ 90,555.00 (Noventa mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 soles).

Que, el Expediente Técnico de Liquidación Técnica Financiera, contiene copia del Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya, de fecha 22 de marzo de 2024, (folios 147-149), firmada en señal de conformidad, en representación del Agente Económico Organizado Beneficiario, Sr. Elisban Samuel Cori Romero, el Coordinador de PROCOMPITE - MPMN, Ing. Zibony Angel Perea Benique, y el Supervisor PROCOMPITE - MPMN, Ing. Julio Cesar Arango Alca; de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	IMPORTE TOTAL
A	APORTE PROCOMPITE	
	BIENES Y SERVICIOS	S/ 86.175.00
	GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISIÓN	S/ 4.380.00
	TOTAL DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE	S/ 90,55.00
B	APORTE DE AEO	
	GASTOS NOTARIALES Y GASTOS SUNAT	550.00
	TASA REGISTRAL	26.00
	AZUFRE	1.710.00

Que, el Expediente Técnico de Liquidación Técnica Financiera, contiene a folios del 314- 318, copia el Acta de Verificación In Situ (C.P de Sacuaya y Anexos), de los Plantones de Palta, Cofinanciados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; a través de PROCOMPITE - 2020 Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya; de fecha 04 de octubre de 2023; firmada en señal de conformidad por el Liquidador, Nilda Paula Salinas Lopez, y el Presidente de AEO, Elisban Samuel Cori Romero.

Que, el legajo documentario oficial del Proyecto de Inversión Pública, contiene a folios de 319, el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera cContable de la Propuesta Productiva denominada: “Implementación de Áreas de Cultivo de Palto Variedad HASS de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya Distrito Cuchumbata, Mariscal Nieto - Moquegua”; precisando que, el costo real del Proyecto de inversión Pública, asciende a la suma de S/ 2,067,145.16 (Dos millones sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con 16/100 soles), conforme al siguiente desgregado:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2020	8.165.00
EJECUCIÓN AÑO 2021	13.690.00
EJECUCIÓN AÑO 2022	68.700.00
TOTAL LIQUIDACIÓN FINANCIERA	90,555.00
ADICIONES	
DEDUCCIONES	
(-) NEA N°	
(-) NEA N°	
BIENES DURADEROS	
BIENES DEPRECIABLES	
BIENES NO DEPRECIABLES	
COSTO REAL DEL PROYECTO	90,555.00

Que, la Liquidación Técnica -Financiera del Plan de Negocio, se elaboró conforme a las normas y procedimientos establecidos, considerando además, algunos anexos adicionales con los que el área técnica responsable, ha logrado determinar en forma clara y razonable lo ejecutado; evaluando la inversión efectuada en físico y el costo de la ejecución, así como los recursos adquiridos y utilizados; verificando que los trabajos ejecutados tengan concordancias con lo establecido en el plan de negocio y el costo real que logró cumplir con los objetivos establecidos; ello de acorde al presupuesto analítico programado, verificando que el presupuesto programado destinado a cada específica se haya cumplido correctamente, bajo esos parámetros establecidos, de folios 328 al 333, se tiene el Formato N° 18- Formato de Liquidación de Plan de Negocio, de la Propuesta Productiva denominada: “Implementación de Áreas de Cultivo de Palto Variedad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 29-05-2003

HASS de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya Distrito Cuchumbata, Mariscal Nieto - Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2502547.

Que, las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN, que modifica, integra y deja subsistente la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, que resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: “Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal” (...); indicadas en el numeral 46), que precisa: “Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo de ejecución presupuestaria directa, previa opinión técnica legal” (...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, Resolución de Contraloría 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, y Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: “Designar al CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)” (...); contando con el V°B°, de las Unidades Orgánicas involucradas, en merito a lo cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA DENOMINADA: “IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CULTIVO DE PALTO VARIEDAD HASS DE LA AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTÍCOLAS SACUAYA DISTRITO CUCHUMBATA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, con Código Único de Inversiones N° 2502547; con un ejecución presupuestal de S/ 90,555.00 (Noventa mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 soles); de conformidad con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 161-2024-MPMN, Informe N° 005-2024-GDES/MPMN, Carta N°064-2024-JRMA, Carta N° 015-2024-NPSL/PROCOMPITE/GDES/MPMN, y el Informe N° 377-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Liquidación Técnica Financiera, del Plan de Negocio denominada: “Implementación de Áreas de Cultivo de Palto Variedad HASS de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya Distrito Cuchumbata, Mariscal Nieto - Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2502547.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL